



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01083

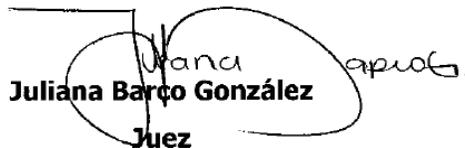
Asunto: No da trámite a nueva obligación, requiere poder debida forma

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la sociedad Serlefin S.A.S quien en representación de Colpensiones presenta un escrito solicitando que se reconozca la obligación que el señor Jorge Alonso García García tiene con esa entidad por la suma de \$33.741.

Ahora, también se debe destacar que Colpensiones no fue parte dentro del procedimiento de negociación de deudas (Cfr. Pág. 141, archivo 2º), por lo que debió presentar su obligación dentro de los 20 días siguientes a la publicación en prensa del aviso que informo la apertura de la liquidación (Cfr. Archivo 25º), conforme con el artículo 566 del CGP, o, a la fecha en la que se configuró el emplazamiento de las personas indeterminadas, en virtud del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Dichas diligencias se adelantaron el 20 de febrero de 2023 (Cfr. Archivo 25º) y el 23 de mayo de 2022 (Cfr. Archivo 35º), respetivamente.

En consecuencia, es evidente que la oportunidad concedida para presentar nuevos créditos en este proceso ya precluyó y, por eso, el Despacho no puede tener en cuenta las nuevas obligaciones que se presenten en adelante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 15 marzo de
2023, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Secretaria

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fba1053db6c1d18de4a2492d5530e98e978dd0f61cd363dc4bd2e121067814**

Documento generado en 14/03/2023 03:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>